SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA-CD-20251485 de 2025 INFORME No. 3 – PERIODO ABRIL–JUNIO DE 2026 (SEGUNDO TRIMESTRE 2026)			
CONVENIO No.	SDA-20251485		
PARTES	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)		
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT – IAvH		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE MONITOREO ACÚSTICO EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL Y OTRAS ÁREAS PRIORIZADAS Y EL POSTERIOR ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA.		
VALOR DEL CONVENIO	MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.076.207.214), de los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente aporta OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($862.000.000) en dinero y el Instituto Humboldt aporta en especie DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($214.207.214).		
PLAZO INICIAL	VEINTISÉIS (26) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2027.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7 de noviembre de 2025		
FECHA DE INICIACIÓN	7 de noviembre de 2025		
ADICIONES	N/A		
PRÓRROGAS	N/A		
FECHA SUSPENSIÓN(ES)	N/A		
FECHA REANUDACIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2027		
NO. DE PAGO	**VALOR PAGADO**	**RADICADO IAPP**	
1	**$ 81.375.929**	2025IE299648	
2	**$ 105.624.071**	2026IE50787	
3	**$ 148.000.000**	2026IE105551	
TOTAL	**$ 335.000.000**	**RADICADO INFORME FINAL**	N/A
ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO			

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 1.076.207.214
APORTES Y RECURSOS GIRADOS	Aporte SDA en dinero: $862.000.000. Aporte IAvH en especie: $214.207.214. Recursos girados por la SDA, acumulados al 30 de junio de 2026: $335.000.000.
EJECUCIÓN REPORTADA POR EL CONVENIENTE	$ 398.513.619, equivalente al 46%, en compromisos reportados por el conveniente al 30 de junio de 2026.
SALDO POR GIRAR DEL APORTE SDA	$ 527.000.000
OBSERVACIÓN FINANCIERA	Los recursos girados por la SDA ($335.000.000) no coinciden con los compromisos reportados por el conveniente ($398.513.619); la diferencia corresponde a compromisos internos aún no cubiertos por giros. Debe mantenerse la distinción entre recursos girados y compromisos o ejecución reportada.

RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN TÉCNICA	
Al cierre del segundo trimestre de 2026, la supervisión verificó la culminación de la recolección de datos del periodo de muestreo A, mediante 35 sensores instalados en nueve áreas protegidas y con un mínimo de veinte días efectivos de registro; la consolidación del diseño del periodo de muestreo B, con 33 puntos seleccionados en 14 áreas; el inicio del procesamiento y análisis de la información mediante modelos de detección automatizada y caracterización del paisaje sonoro; y la entrega del Avance No. 4 del Producto 1, las memorias del taller de ciencia participativa y el borrador de la guía sonora “Sonópolis”. En el componente financiero se revisó el informe con corte al 30 de junio de 2026 y se autorizó el tercer pago por $148.000.000, para un acumulado de recursos recibidos de $335.000.000.	
OBLIGACIÓN No. 1: Cumplir el objeto del convenio en los términos del presente Estudio Previo, del convenio que se suscriba y de la totalidad de los anexos que lo integren.	Al cierre del segundo trimestre de 2026, correspondiente a ocho meses de ejecución, el convenio evidenció avances significativos y cumplimiento satisfactorio del objeto. Se culminó la recolección de datos del periodo de muestreo A, con 35 sensores y un mínimo de veinte días efectivos de registro, y se consolidó el diseño del periodo de muestreo B, con 33 puntos seleccionados en 14 áreas.
OBLIGACIÓN No. 2: Clasificar, formular, implementar y operar la estrategia de monitoreo acústico ecoacústico y bioacústico en las áreas priorizadas, conforme a metodologías científicas validadas y protocolos aprobados en el anexo técnico.	Se verificó la operación plena de la estrategia de monitoreo, mediante la instalación de las 35 audipolillas y recolección de las mismas correspondiente al periodo A en nueve áreas protegidas y el diseño del periodo B. La instalación de este último quedó programada para agosto de 2026.

OBLIGACIÓN No. 3: Formular los protocolos de procesamiento y análisis de la información recolectada, incluyendo curaduría de archivos de audio, metadatos, control de calidad y cálculo de indicadores acústicos	Se verificó el inicio del procesamiento y análisis de los datos correspondientes al periodo A, mediante la organización de la información en un repositorio estructurado, la aplicación de modelos de detección automatizada de especies y la caracterización del paisaje sonoro en sus componentes biótico, antrópico y abiótico. Durante la revisión se identificaron dos (2) grabadoras que presentaron fallas asociadas a las tarjetas de memoria, por lo que no fue posible recuperar datos acústicos de estos dispositivos. No obstante, se logró una captura exitosa del 95 % de los datos esperados, porcentaje que evidencia un adecuado desempeño general del muestreo, considerando que este tipo de contingencias técnicas puede presentarse durante campañas de monitoreo acústico en campo. Los resultados derivados del procesamiento y análisis serán consolidados posteriormente en el correspondiente informe técnico.
OBLIGACIÓN No. 4 : Conformar un equipo profesional y técnico especializado, con perfiles idóneos para las actividades de campo, procesamiento y análisis, concertando en el Comité Técnico cualquier modificación del personal.	Se verificó la continuidad del equipo profesional. Se reportaron las desvinculaciones de Jessica Jasbleidy Díaz Cárdenas, el 16 de mayo de 2026, y de Nicolás Betancourt Cardona, el 19 de junio de 2026.
OBLIGACIÓN No. 5: Entregar informes técnicos parciales y finales, que incluyan indicadores acústicos, mapas sonoros, recomendaciones de gestión y anexos de datos y metadatos.	La supervisión recibió y revisó el Avance No. 4 del Producto 1, relativo a los resultados de instalación y del periodo de muestreo A; las memorias del taller de ciencia participativa; y el borrador del proyecto editorial “Sonópolis: guía de la biodiversidad sonora de Bogotá”. También se recibió la respuesta del IAvH a las observaciones de la SDA, identificada con el Radicado 2026EE130274.
OBLIGACIÓN No. 6: Integrar los conjuntos de datos y metadatos en repositorios interoperables, garantizando su entrega simultánea a las bases de datos del IAvH y de la SDA	Se verificó la transferencia de los datos del periodo A a los servidores del Instituto y la implementación de un repositorio estructurado con métricas de control de calidad. La supervisión reitera la necesidad de asegurar la entrega simultánea e interoperable de los datos y metadatos a la SDA, y de definir el protocolo de custodia y respaldo de la información en la Entidad.
OBLIGACIÓN No. 7: Ejercer la secretaría técnica del Comité Técnico, elaborando agendas, actas y reportes de seguimiento.	Se verificó el ejercicio de la secretaría técnica mediante el Comité Técnico No. 5, realizado el 17 de marzo de 2026, y las mesas técnicas de seguimiento adelantadas durante el periodo, con sus respectivas actas y reportes. Asimismo, se tuvo en cuenta la respuesta del IAvH a las observaciones de la SDA, Radicado 2026EE130274. Antes de la suscripción deberá incorporarse como soporte el acta del Comité Técnico correspondiente al segundo trimestre de 2026, cuya sesión estaba programada a partir del 23 de abril de 2026.

OBLIGACIÓN No. 8: Garantizar la correcta ejecución administrativa de las actividades pactadas.	Se verificó una gestión administrativa adecuada, con articulación técnica y jurídica entre las partes, organización documental y seguimiento a los compromisos del periodo.
OBLIGACIÓN No. 9: Aportar certificación de apertura de una cuenta bancaria conjunta, ante una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.	Obligación acreditada en periodos anteriores. Se mantuvo la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del convenio, sin novedades durante el periodo evaluado.
OBLIGACIÓN No. 10: Aportar la contrapartida en dinero y/o especie conforme al presupuesto aprobado y ejecutar los recursos de acuerdo con el plan financiero del convenio.	Se revisó la ejecución de recursos conforme al plan financiero. Continuó el aporte en especie del Instituto, representado en investigadores, laboratorios, servidores y equipos de monitoreo. La supervisión reitera la necesidad de disponer del soporte de valoración de dicho aporte para su verificación periódica.
OBLIGACIÓN No. 11: Disponer de una cuenta bancaria exclusiva o llevar contabilidad independiente para el manejo de los recursos del convenio.	Se verificó la existencia de una cuenta bancaria exclusiva y de contabilidad independiente para el manejo de los recursos del convenio, garantizando la trazabilidad financiera y la separación contable.
OBLIGACIÓN No. 12: Presentar informes financieros con soportes contables válidos y reintegrar recursos no ejecutados o no aceptados por la supervisión.	Se revisó el informe financiero con corte al 30 de junio de 2026 y sus soportes contables. Con base en dicha revisión se consideró procedente autorizar el tercer pago por $148.000.000, recibido el 16 de junio de 2026, con lo cual el convenio alcanzó un acumulado de recursos recibidos de $335.000.000.
OBLIGACIÓN No. 13: Constituir las garantías exigidas y gestionarlas cuando se requieran modificaciones.	No se reportaron modificaciones contractuales que exigieran ajustes a garantías. La supervisión recomienda agudizar esfuerzos para construir una justificación suficiente que permita formalizar el modificatorio de anexos —cronograma y otros— que armonice los entregables con la ejecución e incorporarlo al expediente contractual. Se advierte que sobre el particular fue recibida solicitud de modificación contractual mediante memorando 2026ER105947, sin embargo la misma fue objeto de solicitud de complementación mediante radicado 2026EE139202.

CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Marque con una X)	**CUMPLIDO**	**x**	**PARCIALMENTE CUMPLIDO**		**INCUMPLIDO**	
					Resolución de incumplimiento:	

OBSERVACIONES

En el segundo trimestre de 2026 el convenio consolidó su etapa operativa: se finalizó la instalación y recolección del periodo de muestreo A; se inició el análisis de datos acústicos; se diseñó el periodo de muestreo B, cuya instalación se previó para agosto de 2026; se realizó, el 29 de abril de 2026, el taller de expertos para validar la metodología de paisaje sonoro y bienestar; y se avanzó en el proyecto editorial de la guía sonora. Se registraron dos novedades de personal que deben quedar concertadas y documentadas en el Comité Técnico. En lo financiero se autorizó el tercer desembolso por $148.000.000. Como soporte se anexa el Informe de Ejecución del Segundo Trimestre de 2026 presentado por el Instituto y sus anexos técnicos y financieros.

SEGUIMIENTO Y ALERTAS DE LA SUPERVISIÓN

1. Naturaleza jurídica: los recursos girados corresponden a la ejecución del aporte de la SDA en el marco de un convenio interadministrativo entre entidades públicas, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y con el esquema de ejecución previsto, y no a una contraprestación por productos individualizados.
2. Armonización de anexos: debe reiterarse la necesidad de construir una justificación suficiente que permita la formalización del modificatorio de cronograma y otros.
3. Personal: las desvinculaciones ocurridas en mayo y junio de 2026 deben quedar concertadas y registradas en el Comité Técnico, conforme a la obligación No. 4.
4. Gestión de datos: debe exigirse evidencia de la entrega simultánea e interoperable de los datos del periodo A ,a la SDA, así como del protocolo de custodia y respaldo de la información.
5. Equipos: persiste la falta de entrega de los equipos contratados por la SDA; el muestreo del periodo A se ejecutó con equipos del Instituto.
6. Aporte en especie: debe solicitarse el soporte de valoración del aporte en especie del Instituto para su verificación periódica.
7. Distinción financiera: debe mantenerse la diferenciación entre los recursos girados por la SDA y los compromisos o ejecución reportados por el conveniente, para asegurar la trazabilidad ante los órganos de control.

La calificación de CUMPLIDO corresponde exclusivamente al periodo y a la etapa evaluados, sin perjuicio de las obligaciones diferidas a fases posteriores y de las alertas consignadas en este informe.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Parcial e Informe de Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 8

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2026, se reunieron IVÁN DARÍO MELO CUELLAR, en su calidad de Subdirector de Biodiversidad, ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA en calidad de Directora de Gestión Ambiental supervisores del Convenio No. SDA-20251485, de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de protocolizar el estado de ejecución del convenio, sus actividades y productos.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
Directora de Gestión Ambiental
Supervisor del Convenio

IVÁN DARÍO MELO CUELLAR
Subdirector de Biodiversidad
Supervisor del Convenio

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Acto Administrativo
7	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo del SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024
8	Se ajusta de conformidad con el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente." que rige a partir del 23 de octubre de 2025.	Radicado 2025IE296597 del 15 de diciembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 11 de diciembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 12 de diciembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15 de diciembre de 2025